



**JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
NEIVA – HUILA**

No. Interno: **550**  
Radicación: **41001318700720260007200**  
Accionantes: **RAFAEL HERNANDO LOSADA LONDOÑO**  
Accionada: **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la  
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**  
**Auto Sustanciación: 0215**

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026)

**SE AVOCA** conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **RAFAEL HERNANDO LOSADA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. quien actúa en nombre propio en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al acceso a cargos públicos por méritos, al mínimo vital y al trabajo,

De igual forma, una vez observado el escrito de tutela de se **ORDENA** vincular a la **UNIVERSIDAD LIBRE UNIVERSIDAD LIBRE** quien deberá notificar a los aspirantes inscritos en el cargo de Profesional de Gestión III, Código I-108-AP-10-(6) para garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los interesados.

Se tendrán como pruebas las allegadas por el accionante, las que se alleguen por las accionada y vinculadas; y las demás que se requieran para el esclarecimiento de la acción; debiendo presentar la accionada y vinculada informe detallado sobre el trámite y gestiones realizadas respecto al asunto petitionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por **RAFAEL HERNANDO LOSADA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.949 quien actúa en nombre propio en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al acceso a cargos públicos por méritos, al mínimo vital y al trabajo.

No. Interno: 550  
Radicación: 41001318700720260007200  
Accionantes: RAFAEL HERNANDO LOSADA LONDOÑO  
Accionada: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALIA GENRAL DE LA NACIÓN.

**SEGUNDO. VINCULAR** al trámite constitucional a la **UNIVERSIDAD LIBRE UNIVERSIDAD LIBRE** y se **ORDENA** la publicación del Auto Admisorio de la presente acción de tutela, con el fin de que los aspirantes y demás interesados tengan conocimiento de la solicitud de protección constitucional. Así mismo, se ordena a la entidad accionada y a los vinculados que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, rindan un informe detallado sobre los hechos que dieron origen a la acción de tutela, precisando las gestiones realizadas frente a la solicitud presentada por la accionante. Dicho informe deberá incluir el nombre, identificación y cargo del funcionario o funcionarios responsables de dar respuesta de fondo, así como de su superior inmediato, anexando los soportes documentales pertinentes.

**TERCERO: NOTIFICAR Y DAR TRASLADO** a la parte accionada para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de su notificación, se pronuncien respecto de los hechos planteados por la accionante y presenten las pruebas que pretenda hacer valer, además de rendir el informe requerido por el Despacho dentro de este término.

**CUARTO.** Tener como pruebas las allegadas a la acción de tutela

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

AMS



**JOSE IVAN MARTINEZ CERQUERA. –  
JUEZ 007 EPMS. -**